

**NOTIFICACIÓN POR AVISO.**

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** Auto No. 033 del 18 de julio de 2017 "por medio del cual se archiva visita de seguridad y salud en el trabajo".

Número de expediente: Rdo. 17 DE SEP-2015

**FUNDAMENTO DEL AVISO:** Imposibilidad de notificación personal, no existe la dirección aportada, según el certificado de 4-72 con No. de guía RN842112878CO, transcurridos los términos legales se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ARAUCA  
HACE SABER:**

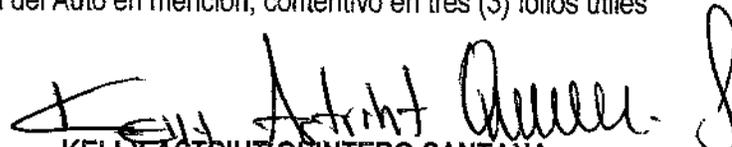
ERNESTO CAÑÓN BOGOYA

Que mediante auto No. 033 del 18 de julio de 2017, la Directora Territorial de Arauca

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** la presente visita de seguridad y salud en el trabajo de la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, del municipio de Arauca- Arauca, a cargo del CONSORCIO CENTRO ATENCION 2013, con NIT. 900.685.391-9 representado legalmente por ERNESTO CAÑÓN BOGOYA, por haber superado la inobservancia de la normatividad, de conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la ley 1610 de 2013.

Se adjunta copia íntegra del Auto en mención, contentivo en tres (3) folios útiles

  
KELLY ASTRIHT QUINTERO SANTANA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

**FECHA DE PUBLICACION PÁGINA WEB:30/01/2018**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA:29/01/2018**

**AUTO N° 033 DEL 2017**

Julio 18 de 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA VISITA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS REGLAMENTARIAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 4108 DE 2011 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 76 Y 91 DEL DECRETO 1295 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LEY 1562 DE 2012, LEY 1610 DE 2013, RESOLUCION 2143 DE 2014 Y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante auto N° 212 del 21 de septiembre de 2015, la Dirección Territorial de Arauca comisiona a los Inspectores de trabajo y seguridad social Andrea Lilian Uribe Peña y Darwin Cetina Garces para que realicen visita de inspección de verificación del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, en la obra que adelanta por parte de la Gobernación de Arauca, cuyo objeto es la construcción del Centro del Menor Infractor, del Municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Que en el desarrollo de la visita, los Inspectores de Trabajo de la Dirección Territorial de Arauca, comisionados, evidencian condiciones que ponen en peligro la vida, la integridad personal y la salud de los trabajadores, toda vez que no contaban con los elementos de protección personal (gafas, guantes, arnés, línea de vida, sistema de anclaje, así como la certificación de trabajo en alturas); igualmente no se evidenció señalización que demarque zona de acceso, peligro y adecuación de la obra.

Como consecuencia de lo anterior, se hicieron los requerimientos y recomendaciones pertinentes al representante legal del Consorcio mediante un plan de mejoramiento inmediato, en aras subsanar los hallazgos encontrados dentro de la diligencia administrativa.

Según Auto 0213 del 22 de septiembre de 2015, los Inspectores de trabajo y seguridad social Andrea Lilian Uribe Peña y Darwin Cetina Garces, deciden paralizar y prohibir inmediatamente las labores que se adelantan en el desarrollo de la obra CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, del Municipio de Arauca – Arauca, ejecutada por el CONSORCIO CENTRO ATENCION 2013, con NIT. 900.685.391-9, representando legalmente por

ERNESTO CAÑÓN BOGOYA, por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, por concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, hasta tanto no se supere la inobservancia de la normatividad, de conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la ley 1610 de 2013.

Que mediante escrito del 23 de septiembre de 2015, se allega a la Inspección de Trabajo, escrito firmado por el arquitecto Ernesto Cañón Bogoya, por el cual solicita se programe nueva visita para verificar el mejoramiento de las condiciones de seguridad industrial requeridas en la obra y anexando la documentación requerida durante la visita.

Por lo anterior, la Inspección de Trabajo realiza visita de verificación el día 25 de septiembre de 2015 en las instalaciones del centro de trabajo de la obra de construcción que adelanta el CONSORCIO CENTRO ATENCION 2013, en la cual señala los Inspectores de Trabajo a través de informe de fecha 28 de septiembre de 2015, que se encontraron demarcadas las zonas de peligro, riesgo eléctrico, ruta de evacuación y salidas de emergencia; el botiquín fue reubicado y mejorado y, se realizó la instalación del sistema de anclaje.

Igualmente, se allegan los siguientes documentos:

- Copias afiliaciones a seguridad Social.
- Copias afiliaciones a los fondos de pensiones
- Copias afiliaciones a ARL
- Planilla relación del personal.
- Pagos de los tres (3) últimos meses a seguridad social, pensión y riesgos.
- Nominas
- Plan de mejoramiento ambiental
- Documento consorcial
- Certificado de existencia y representación legal de los consorciados.
- Acta constitución COPASS.
- Planilla entrega de dotación.
- Reglamento de \_Higiene y Seguridad Industrial.
- Programa de Orden y aseo.
- Señalización de rutas.
- Punto de primeros auxilios.

Verificada la documentación y el plan de mejoramiento, se encuentra que el CONSORCIO CENTRO ATENCION 22013 ha subsanado las condiciones que ponían en riesgo grave o inminente la seguridad y salud de sus trabajadores.

Que según Auto de 29 de Septiembre de 2015 los inspectores del trabajo ANDREA LILIAN URIBE PEÑA y DARWIN CETINA GARCES, ordenan el levantamiento de la medida de paralización de trabajos o tareas en desarrollo de la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, del Municipio de Arauca - Arauca, a cargo del CONSORCIO CENTRO ATENCION 2013, con NIT. 900.685.391-9, representando legalmente por ERNESTO CAÑON BOGOYA,, por haber superado la inobservancia de la normatividad, de conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la ley 1610 de 2013

En merito lo anteriormente expuesto, la Directora,

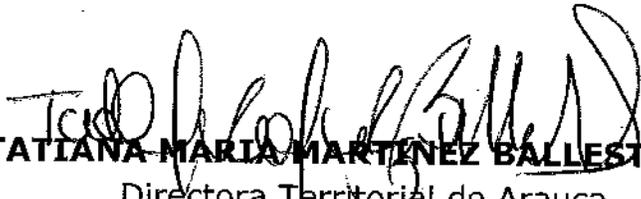
### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR** la presente Visita de seguridad y salud en el trabajo de la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, del Municipio de Arauca - Arauca, a cargo del CONSORCIO CENTRO ATENCION 2013, con NIT. 900.685.391-9, representando legalmente por ERNESTO CAÑON BOGOYA,, por haber superado la inobservancia de la normatividad, de conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la ley 1610 de 2013

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los jurídicamente interesados de conformidad con el artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, e informar en el acto de notificación que contra dicha decisión procede los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales, caso en el cual deberá interponerlos y sustentarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación personal.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez ejecutoriado este acto administrativo, se ordena por secretaría el archivo de las presentes diligencias

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**TATIANA MARIA MARTINEZ BALLESTEROS**  
Directora Territorial de Arauca